

Becas de Colaboración del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones

Fecha de aprobación: 16 de noviembre de 2015

BASES

A continuación se describen las bases de las Becas de Colaboración del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones:

1. Las becas van destinadas a:

- Estudiantes de los grados de Ingeniería en Telemática, Sistemas Audiovisuales, Sistemas de Comunicaciones y Tecnologías de Telecomunicación. Los estudiantes deberán estar cursando durante el periodo de disfrute de las becas asignaturas correspondientes a los cursos tercero y/o cuarto del correspondiente grado.

Estas becas serán referidas como becas GRADO.

- Estudiantes del Máster en Ingeniería de Telecomunicación para la realización de sus trabajos Fin de Máster.

Estas becas serán referidas como becas MASTER.

2. El disfrute de las becas será incompatible con el disfrute, de forma simultánea, de Becas de Colaboración financiadas por el Ministerio de Educación, o becas de colaboración con este u otros departamentos con objetivos y características similares a éstas.

3. El periodo total de duración de la beca para cada estudiante será de cuatro meses.

Por motivos de seguimiento y control, cada beca se implementará en forma de dos becas consecutivas en el tiempo de dos meses de duración cada una:

- Una beca por los dos primeros meses con una cuantía correspondiente al 30 % del total.
 - Una beca por los dos meses siguientes con una cuantía correspondiente al 70 % del total.
4. Existirán un máximo de dos convocatorias por curso académico. La primera convocatoria se hará al final del segundo cuatrimestre del curso académico anterior y la segunda al final del primer cuatrimestre del curso académico al que se refieran las becas. El número de becas ofertadas en un curso académico se repartirá entre las dos convocatorias del curso.
 5. El número de becas ofertadas de cada tipo (GRADO y MASTER) se fijará en cada convocatoria debiendo cumplirse que la relación entre el número de becas GRADO y becas MASTER se encuentre en el intervalo $[3/2 - 4/3]$.
 6. La cuantía de las becas se fijara en cada convocatoria. La cuantía de las becas MASTER será igual o superior a la cuantía de las becas GRADO.
 7. Cada profesor doctor del Departamento podrá proponer un máximo de un tema/título de beca durante un curso académico. El profesor debe indicar si el trabajo está encaminado a la beca GRADO o, por el contrario, a la beca MASTER.

De este modo, se tiene un máximo de un trabajo ofertado por profesor en total (teniendo en cuenta becas GRADO y MASTER).
 8. En cada convocatoria, los estudiantes podrán solicitar cualquier número de temas/títulos entre los ofertados hasta el número máximo de los asociados a su tipo de beca. Los estudiantes deberán indicar un orden de preferencia entre los temas/títulos seleccionados.
 9. La selección de los becarios se hará atendiendo exclusivamente al expediente académico de los estudiantes solicitantes.
 10. El proceso de selección será responsabilidad de la Comisión de Becas del Departamento. Para cada tipo de beca la Comisión proporcionará una lista de estudiantes por orden de méritos, así como la propuesta de un estudiante y tema/título de acuerdo con su elección para cada una de las becas convocadas. Los alumnos de la lista que no hayan sido seleccionados para beca alguna pasarán a engrosar la lista de reservas de la convocatoria.
 11. Los posibles conflictos entre estudiantes que hayan solicitado el mismo tema/título se resolverán en base a las preferencias que cada uno de ellos haya

indicado en su solicitud respetando el orden de méritos de los candidatos que la Comisión haya determinado.

NOTA: Este documento se encuentra disponible en www.tsc.uc3m.es/news/bases_becas_TSC_PFC.pdf